

# **EL EDUCADOR SOCIAL COMO ORIENTADOR HACIA LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

**ÁREA TEMÁTICA:  
ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS SOCIO-EDUCATIVAS.**

**Raquel Casado Muñoz**  
Profesora Asociada. Universidad de Burgos.  
**Fernando Lezcano Barbero**  
Pedagogo

## **ESQUEMA**

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 2. FORMACIÓN PROFESIONAL: REGLADA, CONTINUA, OCUPACIONAL**
    - 2.1. Formación Profesional Reglada**
    - 2.2. Formación Profesional Ocupacional.**
    - 2.3. Formación Profesional Continua**
  - 3. LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**
    - 3.1. Componentes formativos o áreas**
    - 3.2. Metodología de trabajo**
  - 4. EL EDUCADOR SOCIAL COMO ORIENTADOR HACIA LA FORMACIÓN.**
  - 5. BIBLIOGRAFÍA**
- 

## **1. INTRODUCCIÓN**

La publicación y posterior desarrollo de la LOGSE ha tenido una gran incidencia en la respuesta formativa, en el ámbito de la Formación Profesional, de los colectivos con dificultades de inserción laboral. Los problemas conductuales, el desinterés por las áreas clásicas de instrucción, las dificultades de seguimiento de una metodología basada en conocimientos teóricos y un largo etcétera ha hecho que la respuesta formativa a este tipo de colectivos haya pasado por distintos momentos con resultados muy desiguales.

La puesta en marcha de los Programas de Garantía Social, en sus distintas modalidades, ha abierto una respuesta educativa concreta a problemas educativos concretos. La dotación, en estos Programas de una estructura más flexible, con áreas más cercanas a las necesidades de los alumnos, con una metodología basada en la práctica profesional, el apoyo a la maduración personal y, especialmente, la oportunidad de obtener un puesto de trabajo en la fase final del Programa, supone un cambio sustancial respecto a situaciones anteriores.

A los aspectos anteriormente citados, debemos añadir la importancia de que el Ministerio de Educación y Cultura haya apostado por entidades, públicas y privadas, que han venido dando desde hace años respuestas a las necesidades de los distintos colectivos, sin

haberse incorporado, habitualmente, a la Formación Profesional Reglada. Supone esta actitud una apuesta por la mejora de la calidad formativa con este conjunto de colectivos.

En Marzo de este año (1998), se ha firmado el II Programa de Formación Profesional por el Ministerio de Educación y Cultura, el de Trabajo y Asuntos Sociales y representantes de Empresariales y Sindicales. Este Programa presenta un conjunto de bondades que, a priori, pueden afectar de forma muy positiva tanto a los alumnos de los Programas de Garantía Social, como al conjunto de los trabajadores, dado que permitirá la obtención de titulaciones de formación profesional superiores basándose en la práctica laboral, reduciéndose considerablemente las actividades académicas. Puede ser la obtención de una titulación un elemento motivador para muchos de los alumnos que, anteriormente, han fracasado en el sistema reglado tradicional.

Todos estos notables y esperanzadores cambios educativos tratan, como ya hemos indicado, de mejorar la formación de los, presentes y futuros, trabajadores; incidiendo especialmente en los colectivos con dificultades de inserción laboral (discapacitados, con riesgo de exclusión social, ...). Y, como todo cambio dirigido al “educando”, también repercute en los profesionales de la educación. En este caso en el Educador Social.

Para este profesional se abre así nuevas vías y contenidos de trabajo, siendo la orientación, formativa y profesional, de los sujetos con los que trabaja en los distintos Centros de Servicios Sociales una función prioritaria.

## 2. FORMACIÓN PROFESIONAL: REGLADA, CONTINUA, OCUPACIONAL

Para fundamentar el tema de este trabajo, vamos a hacer un breve recorrido por el panorama actual de la Formación Profesional.

Existen “tres subsistemas de formación profesional en sus distintas modalidades: la formación reglada (formación de ciclo largo), y la formación ocupacional y la formación continua para empleados (formación de ciclo corto)” (Acuerdo de bases sobre la política de Formación Profesional, 1996). Cada uno de estos subsistemas presentan un conjunto de diferencias sustanciales:

### 3.1. Formación Profesional Reglada

En el Programa Nacional de Formación Profesional (PNFP) se introduce con el término de “Formación inicial” por que se utiliza en otros Estados de la Unión Europea, para referirse a este tipo de formación.

En el estado español este tipo de formación profesional se pueden encontrar los siguientes componentes formativos:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EJEMPLO
EDUCACIÓN GENERAL	Habilidades actitudes y conocimientos generales comunes. No son específicos de	Todo el proceso formativo	Capacidades de comunicación, de razonamiento cálculo,

	ninguna actividad en particular		etc.
FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE	Habilidades y conocimientos tecnológico-científicos básicos relativos a un grupo de profesiones o familia	E.S.O. y Bachillerato	Formación sobre mecánica, electrónica, informática, ...
FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	Habilidades y conocimientos profesionalizadores relativos a una profesión (conjunto de puestos de trabajo). Culminan la formación profesional	Ciclos de grado medio y superior y Programas de Garantía Social	Formación profesional específica necesaria para el mantenimiento de máquinas.
F. P. EN EL PUESTO DE TRABAJO	Habilidades y conocimientos propios de un puesto de trabajo. Se adquieren en el centro productivo		La necesaria para el mantenimiento del taller de prensas

Elaborado a partir de ORTEGA, M.; LÓPEZ, J. y CANO, J.S. 1994

El objetivo general de esta formación *“sin prejuicio de sus objetivos educativos, el de ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados”* y es competencia *“de la Administración educativa, general o autonómica, en función de las transferencias efectuadas o que se efectúen”*. (PNFP, 1998)

### 3.2. Formación Profesional Ocupacional.

La Formación Ocupacional tiene por Objetivo *“potenciar la inserción y reinserción profesional de la población demandante de empleo, mediante la cualificación, recualificación o puesta al día de sus competencias profesionales.”* (PNFP, 1998).

La incidencia de este tipo de formación sobre la inserción o reinserción laboral presenta grandes diferencias respecto de las personas desempleadas que no la han cursado. Así podemos encontrar que donde los programas de formación aparecen bien estructurados o con objetivos concretos, surgen diferencias positivas en la probabilidad de obtener empleo del grupo participante respecto al de no participantes (SAEZ, 1997).

*“La Formación Ocupacional es competencia de la Administración Laboral a nivel General mientras que la ejecución de los programas o planes anuales corresponde bien a la Administración General o Autonómica, en función de las transferencias efectuadas o que se efectúen”* (PNFP, 1998)

Destaca de este tipo de Formación Profesional la necesidad de adaptación a los distintos colectivos a quienes vaya dirigido (jóvenes, adultos, mujeres, otros colectivos específicos), así como la capacidad de respuesta inmediata a los cambios laborales que surjan en el entorno donde se vayan a desarrollar.

### 3.3. Formación Profesional Continua

También según el PNFP se define como Formación Profesional Continua las acciones formativas llevadas a cabo por las empresas, los trabajadores y/o sus respectivas organizaciones, dirigidas tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales

como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la promoción personal, social y profesional de los trabajadores.

La Formación Profesional Continua se atribuye a autoridades laborales competentes y se gestiona de conformidad con los acuerdos que existan en relación a la misma. (PNFP, 1998). A este respecto se deben señalar como acuerdos de interés relacionados con la Formación Continua los siguientes:

- a. Acuerdo Nacional de Formación Continua (1993)
- b. Acuerdo de bases sobre la política de Formación Profesional (1996)
- c. II Acuerdo Nacional de Formación Continua (1996)
- d. Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua (1996)

Las funciones que debe cumplir la Formación Continua son muy amplias dada la necesidad de formación y reciclaje de las personas que se encuentran desarrollando actividades profesionales, como así quedaba recogido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua (1993):

*“Un porcentaje muy elevado de la mano de obra del año 2000 se encuentra ya ocupada, por lo que se hace preciso un esfuerzo en lo que se refiere a la formación continua. De hecho, gran parte de la población trabajadora adulta abandonó la escuela sin una formación adecuada o no ha tenido la oportunidad de seguir un proceso de formación permanente”.*

Sobre la importancia y el interés de la Formación Continua también quedó constancia en el hecho de que la Unión Europea declarara el año 1996 como **“el año europeo de la educación y de la formación permanentes”**, indicando que se debe *“Conceder la misma importancia a la inversión en equipamientos y a la inversión en formación”* (COMISIÓN EUROPEA, 1995).

### 3. LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Dentro de la Formación Profesional Reglada o Inicial debemos hacer especial referencia a los Programas de Garantía Social, por la mayor incidencia en la actividad del educador Social.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 3 de Octubre de 1990) contempla en el artículo 23 la necesidad de implantación de los programas de **Garantía Social**, con la función principal de canalizar las necesidades de los alumnos que por diferentes aspectos no lleguen a conseguir los objetivos planteados en el nivel de Secundaria Obligatoria.

*“Para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán programas específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley y, especialmente en la formación profesional específica de grado medio.”*

LOGSE. Artículo 23.

Estos Programas fueron regulados posteriormente con la Orden Ministerial de 12 de Enero de 1993 (B.O.E. del 19 de Enero), señalando las modalidades formativas en que se impartirán y las entidades participantes:

MODALIDADES	DIRIGIDO A	DESARROLLADOS EN
<b>Iniciación Profesional</b>	Alumnos que aceptan, o en riesgo de abandono del centro escolar. Entre ellos se pueden encontrar interesados en continuar hacia otros estudios de carácter profesional	Centros del Ministerio de Educación y Cultura, centros concertados y centros de Comunidades Autónomas sin competencias en educación.
<b>Formación - Empleo</b>	Jóvenes desescolarizados y que busquen una rápida cualificación profesional e incorporación al mundo laboral	Entidades Locales y Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro
<b>Talleres Profesionales</b>	Jóvenes que han abandonado el sistema educativo y presentan un rechazo a la escuela (zonas de riesgo social, etnias, zonas marginales, ...)	Entidades sin ánimo de lucro que tienen como fines la atención de colectivos en diferentes situaciones de riesgo social.
<b>Alumnos con Necesidades Educativas Especiales</b>	Jóvenes con retraso mental.	Centros del MEC y entidades privadas sin ánimo de lucro (Asociaciones pro-personas discapacitadas, ...)

Elaborado a partir de MEC (96/97)

Para la incorporación a estos programas los alumnos deben cumplir, en cualquiera de las modalidades los siguientes criterios:

- A. Encontrarse entre los 16 y 20 años, al comenzar el Programa
- B. No haber obtenido los objetivos mínimos en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Inicialmente, y en el propio diseño de los Programas, se define que los alumnos deberían haber pasado por las Adaptaciones Curriculares pertinentes y/o haber cursado un Programa de Diversificación Curricular. Si bien, hasta el momento, son raros los casos que acceden a los Programas de Garantía Social en esta situación.

Igualmente, debemos señalar que aquellos alumnos procedentes de la formación regulada según la L.G.E. (1970), deberán cumplir el criterio de la edad y, en este caso: No poseer graduado escolar o titulaciones superiores.

Para todos los casos, los Programas de Garantía Social presentan objetivos comunes en consonancia con la LOGSE para estos Programas (FEMP, 1997):

- “Ampliar la formación general de los alumnos*
- Prepararles para ejercer actividades profesionales.*
- Desarrollar y afianzar su madurez personal.”*

### 3.1. Componentes formativos o áreas

La respuesta de los Programas de Garantía Social debe ser adecuada a las necesidades del colectivo a quien va dirigido. Es por ello que según las necesidades la duración puede ser variables, 1 o 2 años, si bien los componentes formativos, o áreas de trabajo, serán comunes:

1. Formación Básica:

En este área se trabajan aquellos aspectos relacionados con el desarrollo y la madurez personal de los alumnos, buscando una mejora de las habilidades sociales de gran incidencia en la posterior inserción laboral de los alumnos.

La incorporación de habilidades instrumentales (cálculo, lecto-escritura, ...) estará en relación directa con las características de los alumnos; así, por ejemplo, en la modalidad de Iniciación Profesional, en la que se pueden encontrar alumnos con interés en continuar su formación en el sistema reglado, tiene una gran importancia la formación en este tipo de habilidades.

2. Formación Profesional Específica:

*“Su finalidad será preparar a los alumnos para su incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio”.* (FEMP, 1997). A través de distintas actividades formativas, la realización de proyectos de investigación y/o la realización de prácticas laborales los alumnos se formarán en las destrezas propias de Perfil Profesional que se están cursando y en las tareas de la actividad laboral que van a desempeñar.

El carácter modular de estos programas, al igual que el resto de la Formación Profesional Reglada, permite la acreditación y la convalidación posterior, en caso de haber superado el Programa y desee continuarlos estudios de Grado Medio.

3. Formación y Orientación Laboral (F.O.L.)

Este área tiene como finalidad la de acercar a los alumnos al marco legal de las condiciones de trabajo, las relaciones laborales, presenta un conjunto de recursos para la búsqueda de empleo o el autoempleo y las normas de seguridad e higiene. Se podría decir que en la FOL se trabajan todos aquellos aspectos relacionados con los puesto de trabajo no directamente implicados en la ejecución de las tareas propias del mismo.

4. Acción tutorial

La acción tutorial, aspecto inherente al proceso formativo, se desarrolla a lo largo de toda la actividad educativa, si bien, se realiza un especial hincapié en aquellos aspectos relacionados con la autoestima, la motivación, la adquisición de habilidades sociales y la estructuración del grupo. Es en este espacio educativo en el que los padres pueden, y deben, implicarse.

5. Actividades complementarias.

Dentro de estas actividades se incorporan aquellas de carácter deportivo, culturales, etc. También se deben tener en cuenta otras que impliquen la relación con otras personas o centros formativos externos al Programa de Garantía Social.

Si bien la presentación de los distintos componentes formativos puede dar una sensación de establecimientos estanco o independientes, la realidad es muy distinta. La respuesta a cada uno de los alumnos, de forma individual, y al grupo, en su conjunto, implica la necesidad de la búsqueda de un objetivo común a todas las áreas:

ÁREA	HORAS/SEMANA
Formación básica	6 - 9 Horas
F. P. Específica	15 - 18 Horas
F.O.L.	2 -3 Horas
Tutorías	1 - 2 Horas
Act. Complementarias	1 - 2 Horas

Distribución de horas

*“... encaminar decididamente a estas personas hacia el mundo laboral, acompañando su formación profesional con un apoyo educativo personalizado que favorezcan su maduración y que extienda ese apoyo tutorial hasta los momentos iniciales de la inserción laboral”.*

EUGENIO NASARRE GOICOECHEA  
Secretario General de Educación y Formación Profesional

### 3.2. Metodología de trabajo

El elemento curricular más importante, y común a cualquiera de las modalidades de los Programas de Garantía Social, es la metodología de trabajo. Tiene una gran incidencia, así mismo, para la orientación de las actividades docentes: las características tanto individuales como grupales, el medio social donde se desenvuelven y los objetivos que espera del Programa cada uno de los participantes.

Por causas muy diferentes los alumnos de estos Programas han fracasado en el sistema educativo, hasta el momento, encontrándose situaciones de absoluto rechazo a *“todo lo que huele a colegio”*. Es por ello que cualquier tipo de propuesta que pueda dar una continuidad a situaciones formativas anteriores, tiene muchas posibilidades de fracasar.

En este caso la orientación fundamental, en todas las áreas, es el trabajo. Desde las áreas directamente orientadas al mismo (FP específica y FOL) formando en habilidades propias del puesto de trabajo, al que se podrán incorporar en fase de prácticas y continuar con un contrato laboral. Desde el resto de las áreas desarrollando un conjunto de habilidades y estrategias que puedan ayudar a la inserción socio-laboral con éxito.

La importancia de las habilidades sociales y las habilidades laborales (constancia, puntualidad, ...) queda perfectamente reflejado en el hecho de que son muchos los empleadores que rechazan a alumnos formados en Programas de Garantía Social, u otro tipo de programas formativos diseñados ‘ad-hoc’, no por el desconocimiento de las tareas que deben desempeñar, sino por los problemas de conductuales que pueden incidir muy directamente, tanto en el desempeño del puesto de trabajo, como en la relación con el resto de los compañeros.

#### **4. EL EDUCADOR SOCIAL COMO ORIENTADOR HACIA LA FORMACIÓN.**

Dentro del conjunto de actividades que debe desarrollar el Educador Social se debe considerar como importante la de “orientador hacia la formación”. Si entendemos que los alumnos menores de 16 años estarán escolarizados, en cumplimiento de la Legislación Educativa vigente (LOGSE, 1990), debemos destacar la incidencia en relación con las distintas modalidades de Formación Profesional anteriormente citadas.

Dentro de los colectivos jóvenes, entre 16 y 20 años, se debe hacer una especial incidencia en los Programas de Garantía Social, según las características personales, la localidad donde resida y las modalidades formativas que se cursen en el entorno cercano. Como ya se ha indicado este tipo de Programas responden a una formación directamente orientada a la inserción laboral llegándose, en algunas modalidades, al compromiso de contratación de un tanto por ciento de los alumnos que cursen dichos programas.

Entre las personas mayores de 20 años y dentro de los colectivos con los que puede desempeñar su actividad el educador social, la posible orientación formativa viene marcada mayoritariamente hacia la Formación Ocupacional y/o, en ciertos casos, hacia la Formación Continua.

En ambos casos se debe hacer especial hincapié en la modificación que ha supuesto la aprobación del II Programa Nacional de Formación Profesional, dado que si bien, hasta el momento los tres sistemas de Formación Profesional han existido de forma inconexa, este Programa supone un esfuerzo por parte de las distintas entidades gestoras para unificar las certificaciones y cualificaciones profesionales.

Es decir, hasta el momento no era extraño que un trabajador, a partir de la experiencia acumulada en el puesto de trabajo, los más o menos cursos realizados en la empresa, etc. podía tener unos conocimientos muy superiores a la titulación con la que contaba. Pudiendo solamente desarrollar los cursos completos de la titulación que deseara obtener. La situación actual permite que a través de esa experiencia, demostrable según certificado de la empresa y del INEM, pueda obtener una acreditación homologada de dichos conocimientos, teniendo que cursar, solamente, aquellas asignaturas recogidas en la titulación cuyos contenidos se conozcan.

Esta modificación puede suponer un elemento claramente motivador para aquellas personas que han tenido graves dificultades en su proceso de formación y que, con un menor esfuerzo, y la experiencia de su actividad laboral pueden obtener una certificación que hasta el momento les hubiera supuesto un sacrificio que les impedía acceder a este tipo de titulaciones.

Igualmente, debemos señalar que el hecho de reconducir hacia un nuevo proceso de formación incidirá, directamente, tanto en las posibilidades de mejora laboral o, en su caso, de la obtención de un puesto de trabajo, como del aumento de la autoestima y de la relación en el entorno cercano hacia la formación en los distintos niveles que se puedan cursar.

Debemos insistir en la necesidad de que el Educador Social conozca este tipo de Programas, así como el conjunto de la Formación Profesional, y oriente a las personas con las que trabaja en los distintos ámbitos ( Centros de Acción Social, Centros Ocupacionales, Servicios Empleo, ...). Algunas instituciones han detectado esta necesidad, en concreto nos referimos al Servicio

Municipal de Empleo dependiente de la Sección de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Desde este Servicio se ofertó a la Universidad de Burgos en el Curso 97-98, una plaza para la realización del Prácticum I y II de los alumnos de la Diplomatura de Educación Social. Una vez aceptada y desarrollada la experiencia, resultó altamente positiva tanto para el Servicio como la futura Educadora Social, que aprendió todos los aspectos relacionados con la formación laboral y su orientación.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

**B.O.E.(1998):** “*II Programa Nacional de Formación Profesional*”. 16 de Febrero.

**B.O.E. (1993):** “*Acuerdo Nacional de formación Continua*”. Nº 159, de 10 de Marzo.

**B.O.E. (1990):** “*Ley de Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*”. 1/ 1990, de 3 de Octubre.

**COMISIÓN EUROPEA (1995):** “*Libro blanco sobre la educación y la formación. Enseñar y aprender. Hacia la sociedad del conocimiento*”. Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. El texto se puede obtener en la siguiente dirección: <http://www.cec.lu.en/comm/dg22/dg22.html>.

**NASARRE GOICOECHEA, E. (1997):** “*Presentación del Documento*”. En “*Inserción en la vida. Programas de Garantía Social*”. FEAPS-FECLAPS. Valladolid.

**FEAPS-FECLAPS (1997):** “*Inserción en la vida. Programas de Garantía Social*”. FEAPS-FECLAPS. Valladolid.

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)(1997):** “*Guía. Programas de Garantía Social. Modalidad Formación Empleo*”. Edita FEMP. Madrid.

**ORTEGA, M.; LÓPEZ, J. y CANO, J.S. (1994):** “*Guía para alumnos en la nueva formación profesional*”. Editorial Escuela Española, SA. Madrid

**SAEZ, F (1997):** “*Políticas de mercado en España y Europa*”. En Papeles de Economía Española nº 72 (1997). Madrid.

**M.E.C. (96/97):** “*Los Programas de Garantía Social*”. En el “*Informe sobre el estado y situación del Sistema Educativo Español. Curso 96/97*” en: [www.mec.es](http://www.mec.es)